



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023- 2022- MDP

Paucarpata, 07 de febrero del 2022

VISTOS: El Informe N° 00089-2022-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00027-2022-ALC-MDP del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina del Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, según el Artículo 40 inc. 40.2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, según Directiva N° 011-2019- EF/50.01 que aprueba la Resolución directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su Artículo 30° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 00089-2022-GPYF-MDP, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias Tipo 003 N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 62 y 63 efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de **ENERO DEL 2022**.

Que, mediante Memorando N°00027-2022-ALC-MDP, de fecha 03 de Febrero del 2022, el despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutorio de aprobación de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003, emitidas durante el mes de enero del 2022, conforme a las normativas vigentes.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 62 y 63, emitidas durante el mes de **ENERO DEL 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abogada A. Feida Zúñiga
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE